

**INFORME DE COMISARIO
ABRIL DEL 2008**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSLATOREADORA CIA.LTDA**

Señores Accionistas:

Una vez que se ha concluido con el análisis y revisión de los documentos que constituyen soporte de los resultados económico financiero por el año 2008 y con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la resolución Nro.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial Nro. 44 del 13 de octubre de 1992, y que hace referencia a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Translatoreadora Cia. Ltda me es grato informar a los señores accionistas lo siguiente:

- Todos los documentos de ingresos que se realiza en la compañía deben ser pasados cada mes a la contadora de la compañía hasta el cinco del mes subsiguiente para su registro contable.
- En lo que respecta a los egresos, todo dinero que se gasta o invierte en la compañía debe tener su respaldo físico, en estos casos una factura o nota de venta que cumpla con la Ley de Régimen Tributario Interno es decir debidamente legalizada por el SRI y que se llenen todos los casilleros.
- Las facturas o notas de venta de egresos debe ser entregadas a la Contadora de igual manera hasta el 5 del mes subsiguiente ya que se debe reportar la base de datos de compras a proveedores en un archivo denominado REOC
- La Compañía como agente de retención esta obligada a realizar la retención de renta en los comprobantes preimpresos a todos sus proveedores sin excepciones, en caso de incumplimiento será la compañía quien asuma con los pagos y en algunos casos multas.

Se ha dado cumplimiento a las NEC.

Atentamente,



COMISARIO DE TRANSLATOREADORA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTERIOR DE PUNTA

30 ABR 2009

Victor Barros Pontón